

de 2005 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en el expediente núm. EE/18/97/HU-RE 28/05, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva con fecha 18 de junio de 2007 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Suministros Navales Bellamar, S.L. representado por el Procurador Sr. Antonio Abad Gómez, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, declarando la conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley, 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n-Edif. Fleming-2.º Planta:

Núm. de expediente: PME/36 y 644/2004/GR.
Interesado: Oilplus, S.A.-José Ant. Pineda López.
CIF/DNI: A-18.567.313.
Último domicilio: Periodista Luis Seco de Lucena, 5-2. 18014 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1896/2001-EE/80/2002/GR.
Interesado: Granada Lingua, S.A.
CIF/DNI: A-18.349.779.
Último domicilio: C/ Mirador de Vistillas, 4. 18009 Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PME/501/2002/GR.
Interesado: Jose Luis Garcia de Aguinaga-Aguinaga y de Larosa Negocios, S.L.
CIF/DNI: B-18.619.767.

Último domicilio: C/ Martínez Campos, 11. 18005 Granada.
Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Núm. de expediente: PME/534/2002/GR.
Interesado: Miguel Sánchez Carretero.
CIF/DNI: 37.361.907-V.
Último domicilio: C/ Real de Armilla, 46. 18100 (Armilla) Granada.
Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Granada, 26 de septiembre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Prot. Juri. núm. 4/2007, interpuesto por doña Patricia Igartua Diego, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 3 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. 4/2007

Con fecha 20 de septiembre de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso Prot. Juri. núm. 4/2007, de amparo de derechos fundamentales de la persona, interpuesto por doña Patricia Igartua Diego contra la Consejería de Salud, en reclamación contra la Resolución del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2007, que desestima la reclamación formulada contra la Resolución del mismo órgano de 14 de febrero anterior, por la que se dio publicidad a los listados para la adjudicación de contratos de larga duración e interino-vacante.

El citado expediente consta de 111 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de cinco días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 3 de octubre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Juri. núm. 4/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrán por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Prot. Juri. núm. 5/2007, interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 3 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. 5/2007.

Con fecha 20 de septiembre de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso Prot. Juri. núm. 5/2007, de amparo de derechos fundamentales de la persona, interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos contra la Consejería de Salud, en reclamación contra la Resolución del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2007, que desestima la reclamación formulada contra la resolución del mismo órgano de 14 de febrero anterior, por la que se dio publicidad a los listados para la adjudicación de contratos de larga-duración e interinova-

vacante.

El citado expediente consta de 113 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de cinco días, debien-

do acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 3 de octubre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Juri. núm. 5/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Séneca» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Vicente Serrano Casado, representante legal de «Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio Séneca», entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y educación secundaria «Séneca», con domicilio en c/ Escritor Almeida Garret, núm. 1, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación infantil con 6 unidades de segundo ciclo en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de